



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 196 00			
EJECUTANTE	Mabel Yamile Morris Moncada	DOC. INDENT	21.110.909
EJECUTADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por el cumplimiento de una sentencia dictada en un proceso ordinario		

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente estudiar la solicitud de mandamiento de pago dentro del presente asunto; sin embargo, la parte ejecutante elevó dos solicitudes: la primera, desistir de la demandada ejecutiva contra Porvenir S.A. y la entrega de los títulos judiciales consignados por la parte demandada.

De conformidad con el poder que obra en el expediente, que contiene la facultad expresa de *recibir las agencias en derecho* y costas y el reporte de existencia de títulos adjunto al expediente, que refleja la existencia de dos consignaciones realizadas por ambas demandadas, el Despacho resolverá en tal sentido.

Por último, dada la solicitud de ejecución presentada, se requerirá a la parte ejecutante para que aclare la misma, en el sentido si se persigue la ejecución contra la totalidad de ejecutadas y por que conceptos se persigue. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los siguientes depósitos judiciales, a la **Dra. ANA MARÍA CRISTANCHO BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.644.120 y portadora de la tarjeta profesional No. 91.736 del C. S. de la J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, la beneficiaria del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

- Título judicial N° **400100008842415**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.320.000.00)**, consignado por Porvenir S.A., a título de costas y agencias en derecho de un proceso ordinario.
- Título judicial N° **400100008889259**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.320.000.00)**, consignado por Colfondos S.A., a título de costas y agencias en derecho de un proceso ordinario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** informe a este Despacho si existen conceptos pendientes de ejecución. En caso de que no existan más sumas para seguir adelante con el presente proceso o si la parte ejecutante guarda silencio respecto a este requerimiento, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2023 Por ESTADO N.º 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c887ccc4455e22f1bc727c69a2bc9d49309836f9059ebf14e4dc779e8ed3cb**

Documento generado en 01/06/2023 04:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>